

Guayaquil, 6 de Abril de 2.003.

Señores

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS AUTOMOTRIZ D & K S.A. AUDKSA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Compañías y el Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los Informes de los Comisarios de las Compañías según la Resolución No. 9-2-1-4-3-0014 del 18 de Septiembre del año 1.992 publicado en el Registro Oficial No. 44 del 3 de Octubre del mismo año, presento a Uds. el Informe correspondiente al Ejercicio Económico del 2002..

1. Son las Juntas Generales Ordinarias y / o Extraordinaria de Accionistas, los que establecen las normas y procedimientos que regirán el funcionamiento de la Compañía, estas normas legales, estatutarias y / o reglamentarias son acatadas conforme se las imparten.
2. El Control Interno se lo sigue efectuando de acuerdo al Manual de Procedimientos Administrativos establecido en ejercicios económicos pasados y que funcionalmente está diseñado en su estructura en forma piramidal.
3. Las cifras anotadas en el Balance General y en el Estado de Pérdidas y Ganancias del año 2002 guardan absoluta correspondencia con las registradas en los Libros de Contabilidad que reposan en los archivos de la Empresa y estos han sido elaborados de acuerdo a los Principios y Procedimientos de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías se cumplen solo en lo siguiente:

- No se exigen garantías o cauciones para el desempeño de los cargos de administradores.
- El Balance de la Empresa se lo elabora Trimestralmente.
- Los documentos de caja y cartera son examinados cada 3 meses, conforme lo dispuesto en el numeral 3 de este artículo.

Previa convocatoria asisto a las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas en donde presento mis informes que contienen las observaciones y conclusiones de los Estados Financieros de la Empresa, además de otros hechos que hayan tenido relevancia en el ejercicio.

Agradezco la designación como Comisario de la Compañía, función que me comprometo a observar que todas las transacciones se realicen dentro del marco ético-legal más conveniente a sus intereses.

Atentamente,


ING. SANTOS LÓPEZ DURAN
COMISARIO
Registro No. 14.849

